

SECRETARÍA GENERAL.

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL  
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA.**  
**(Acuerdo Plenario de 29/01/2016)**

**SESIÓN ORDINARIA DE 14 DE JULIO DE 2017**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**3. ASUNTOS POR DELEGACION DEL PLENO:**

**3.1 Modificación acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de servicios y actividades de juventud. Pendiente de dictamen de Comisión Informativa ya convocada (Art.82.3 R.O.F.)**

En primer lugar, se somete a la Junta la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, ya que sin haberse completado el expediente, a falta de dictamen de su correspondiente Comisión Informativa, se incluyó en el orden del día de esta sesión. La Junta de Gobierno Local la ratificó por unanimidad de sus miembros presentes.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2017, por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la Propuesta de la Cuarta Tte. Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Contratación, cuyo tenor es el siguiente:

*"ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE*

*El Concejal que suscribe tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas la siguiente propuesta, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que la Junta de Gobierno Local apruebe el acuerdo del siguiente tenor:*

*PRIMERO.- Aprobar la modificación del Acuerdo de establecimiento y fijación de precios públicos por la prestación de servicios y actividades de juventud del Ayuntamiento de Boadilla*

del Monte, en el sentido de modificar el siguiente apartado, quedando redactado con el siguiente tenor:

**ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE**

- Se modifica el artículo quinto, con la siguiente redacción:

**“QUINTO.- CUANTÍA**

Las cuantías de los precios públicos regulados en este Acuerdo que se recogen en el presente apartado serán de carácter trimestral, salvo las cuantías de derechos de matrícula.

<i>CUOTAS ACTIVIDADES DE DURACIÓN UN CURSO ESCOLAR</i>	
<i>Derechos de matrícula</i>	<i>10,00 €</i>
<i>Actividades anuales</i>	<i>Precio al trimestre</i>
<i>Inglés conversación</i>	<i>60,00€</i>
<i>Teatro en inglés</i>	<i>60,00€</i>
<i>Escuela de cine infantil</i>	<i>104,00€</i>
<i>Escuela de cine juvenil</i>	<i>135,00€</i>
<i>Fotografía</i>	<i>71,00€</i>
<i>Baile moderno</i>	<i>70,00€</i>
<i>Zumba juvenil</i>	<i>70,00€</i>
<i>Bailes Latinos</i>	<i>70,00€</i>
<i>Taller de ajedrez</i>	<i>59,00€</i>
<i>Sesiones de apoyo al estudio</i>	<i>107,00€</i>
<i>Creando con la Historia</i>	<i>71,00€</i>

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la publicación de la presente modificación en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.”

(...)

**3.3 Aprobar el expediente de contratación y los pliegos que regirán en la adjudicación del contrato de servicio y suministro del equipamiento necesario para la seguridad perimetral del Ayuntamiento de Boadilla, su soporte y mantenimiento y servicio de asesoramiento y configuración (EC/28/17).**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, por la Comisión Informativa de Ciudadanía, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la Propuesta del Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías y Calidad, cuyo tenor es el siguiente:

*“Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para adjudicar el contrato de servicio y suministro del equipamiento necesario para la seguridad perimetral del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, su soporte y mantenimiento y servicio de asesoramiento y configuración (EC/28/17), con la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán en el contrato, y convocar su licitación.*

*Segundo.- Aprobar un gasto de sesenta y cinco mil euros (65.000,00.-€) más IVA que corresponda, por el suministro e instalación del hardware y software necesario para la seguridad perimetral.*

*Aprobar un gasto plurianual por el objeto de contratación, teniéndose en cuenta la duración del contrato, con cargo a la partida presupuestaria que proceda, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, en los términos reflejados en los Pliegos de Condiciones, con el siguiente detalle:*

	<i>Servicio de administración y monitorización y modificación de configuración de reglas</i>	<i>Mantenimiento del hardware y del software</i>
<i>1º año</i>	<i>15.000€ + IVA</i>	<i>0 €</i>
<i>2º año</i>	<i>15.000€ + IVA</i>	<i>0 €</i>
<i>3º año</i>	<i>15.000€ + IVA</i>	<i>0 €</i>
<i>1ª posible prórroga</i>	<i>15.000 € + IVA</i>	<i>12.000 € + IVA</i>
<i>2ª posible prórroga</i>	<i>15.000 € + IVA</i>	<i>12.000 € + IVA</i>
<i>3ª posible prórroga</i>	<i>15.000 € + IVA</i>	<i>12.000 € + IVA</i>

TOTAL	90.000 € + IVA	36.000€ + IVA

Tercero.- Publicar en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante, anuncio de licitación.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato al Técnico que suscribe el Pliego de Condiciones Técnicas, o a quien, en su caso, se designe por la Concejalía.”

**3.4 Exp. 20/OM/14 – 649/O14 Gestdoc 18367/2014 (Expediente de actividad relacionado 084/A/15). Proyecto de terminación de edificio “Ciudad del Deporte y de la Salud” de la zona de campos de fútbol – Fase 2, Parcela DE-3, C/ Menéndez Pidal, 2-4 y Avda. de la Condesa de Chinchón, 1-3 AH.**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, por la Comisión Informativa de Ciudad, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la Propuesta del Segundo Tte. Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, cuyo tenor es el siguiente:

“Expediente: 20/OM/14 649/O/14 Gd.- 18367/2014 Expediente de actividad relacionado: 084/A/15. Proyecto de terminación de edificio “CIUDAD DEL DEPORTE Y DE LA SALUD” de la zona de campos de fútbol.- Fase 2. Parcela DE-3 C/ Menéndez Pidal, 2-4 y Avenida de la Condesa de Chinchón, 1-3 AH-6 de Boadilla del Monte.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, vistos los informes técnicos y jurídico que obran en el expediente, y de conformidad con la Propuesta del Segundo Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, en ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno mediante Acuerdo de Delegación de Competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

APROBAR el Proyecto y AUTORIZAR las obras de terminación del edificio “CIUDAD DEL DEPORTE Y DE LA SALUD” de la zona de campos de fútbol.- Fase 2, sitos en la Parcela DE-3 C/ Menéndez Pidal, 2-4 y Avenida de la Condesa de Chinchón, 1-3 AH-6 de Boadilla del Monte, según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Ignacio Martín Hurtado, D. Ángel Marrodán Sierra y D. Emilio Martínez Acevedo, con números de colegiado COAM 9089, 10019 y 10020, respectivamente, que incorpora el Proyecto de Instalaciones Generales de terminación de edificio redactado por el Ingeniero Industrial D. Rogelio Pérez Barja, con número de colegiado 3478 COIIM, que obran en el expediente.

En cuanto a la actividad relativa a las instalaciones deportivas en la zona de campos de fútbol, deberán ser tenidas en cuenta las medidas correctoras que se señalan en el Informe Técnico del Área de Actividades e Industria de 3 de julio de 2017, obrante en el expediente 084/A/15.”

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

**LA VICESECRETARIA GENERAL**